

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO (JAÉN)

2019/2949 *Determinación de los miembros de la corporación con dedicación y régimen retributivo, indemnizaciones por asistencia a órganos colegiados y asignación económica a grupos políticos del Ayuntamiento de Marmolejo.*

Anuncio

Don Manuel Lozano Garrido, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marmolejo (Jaén).

Hace saber:

Que por el Pleno del Ayuntamiento en sesión extraordinaria organizativa celebrada el día 20 de junio, se adoptó el siguiente acuerdo:

“Celebradas las Elecciones Municipales con fecha de 26 de mayo de 2019, y constituida la nueva Corporación el pasado 15 de Junio, resulta necesario proceder al establecimiento del régimen de dedicación de los miembros electivos de esta Corporación, así como su régimen de retribuciones e indemnizaciones, y considerando lo dispuesto en los artículos 73.3 y 75 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en los artículos 23 y siguientes del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobada por el R.D. 2568/1986, de 26 de noviembre, y normas concordantes y generales de aplicación, se propone, al Ayuntamiento Pleno que adopte el siguiente

Acuerdo:

Primero.- Determinar la relación de cargos de la Corporación de dedicación exclusiva, y con derecho a retribución que será proporcional al tiempo de dedicación estipulado y al contenido de las Delegaciones atribuidas, según se refleja a continuación:

D. Manuel Lozano Garrido: Retribución: 44.000 € al año, (brutas) pagaderas en 14 pagas. Dedicación Jornada Completa con exclusividad.

D^a. Pilar Lara Cortés: Retribución: 33.000 € al año, (brutas) pagaderas en 14 pagas. Dedicación Jornada Completa con exclusividad.

D. Rafael Valdivia Blánquez: Retribución: 33.000 € al año, (brutas) pagaderas en 14 pagas. Dedicación Jornada Completa con exclusividad.

D. Francisco Javier Expósito Cárdenas: Retribución: 10.850€ al año, (brutas) pagaderas en 13 pagas, siendo devengada la paga nº 13, el 1 de diciembre. Dedicación Jornada Parcial 50 %.

D^a. María Correas Rodríguez: Retribución: 10.850€ al año, (brutas) pagaderas en 13 pagas, siendo devengada la paga nº 13, el 1 de diciembre. Dedicación Jornada Parcial 50 %.

El Alcalde y los concejales que perciban retribución económica por el ejercicio de sus cargos, conforme a la relación antes dispuesta, no percibirán retribución alguna por asistencia a las sesiones de los órganos colegiados de la Corporación de que formen parte.

A los efectos de lo anteriormente dispuesto, los titulares de los cargos con dedicación deberán aceptar expresamente por escrito este régimen, circunstancia de la que darán cuenta al Pleno en la siguiente Sesión Ordinaria.

Segundo.- Establecer que estos miembros de la Corporación ejercerán su cargo en régimen de dedicación exclusiva, o en régimen de dedicación parcial, y desde la fecha de toma de posesión para el cargo de Alcalde, y desde la fecha de aceptación de la delegación en lo que respecta a los concejales. Por tanto se fijan los derechos económicos de la siguiente forma:

- D. Manuel Lozano Garrido, Alcalde, 15 de junio de 2019.
- D^a. M^a Pilar Lara Cortes, Concejala de Gobernación, Turismo y Promoción, desde la aceptación de la delegación.
- D. Rafael Valdivia Blaquez, Concejale de Obras, Servicios, Patrimonio Histórico y Cultura, desde la aceptación de la delegación.
- D. Francisco Javier Expósito Cárdenas, Concejale de Deportes y Protección Civil, desde la aceptación de la delegación.
- D^a. María Correas Rodríguez, Concejala de Igualdad y Mayores, desde la aceptación de la delegación.

Tercero.- Se solicitará ante la Tesorería General de la Seguridad Social la afiliación y /o alta, debiendo comunicar los concejales si están afectos algún tipo de incompatibilidad para el ejercicio del cargo en el régimen de dedicación asignado.

Cuarto.- Fijar la cuantía de la asignación económica a concejales por asistencia a órganos colegiados como se detalla seguidamente:

- Asistencia a Plenos: 20 € por sesión.
- Asistencia a Comisiones Informativas: 10 € por sesión.
- Asistencia a Junta de Gobierno Local: 420 € por sesión.

Quinto.- Proceder por los Servicios de Intervención municipales a realizar, en su caso, y si fuera necesario, la correspondiente modificación presupuestaria para la consignación de crédito suficiente en el actual estado de gastos de los Presupuestos, con el fin de otorgar plena efectividad a este Acuerdo.

Sexto.- Establecer, para las distintas actividades que desarrollen los grupos municipales que están representados en la Corporación, una asignación proporcional por Grupo Político y

mes, en los siguientes términos:

- Cuantía fija por cada grupo político: 120 €/mes
- Cuantía fija de 80 €/mes por cada concejal del grupo político.

Estas cantidades se liquidarán mensualmente y por doce mensualidades.

Séptimo.- Proceder a publicar el presente Acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén, a los efectos oportunos.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Marmolejo, a 28 de junio de 2019.- El Alcalde, MANUEL LOZANO GARRIDO.